

ficación de la Orden de convocatoria y la realización de los trámites de fiscalización».

La importante demanda de las familias para obtener ayudas que compensen los gastos que el curso escolar les ocasiona, en particular con motivo de la adquisición de libros de texto, hace preciso incrementar la cuantía del crédito destinado a estas ayudas, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas y el estudio de aquellas que estarían en condiciones de obtener la ayuda.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Modificar el apartado 2.1 de la Orden EDU/762/2008, de 12 de mayo, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2008/2009, quedando redactado de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía del crédito para estas ayudas será de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (5.667.858 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2008 y de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (9.574.500 €) con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2009».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de marzo de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 27 prevé la posibilidad de establecer diversificaciones del currículo para determinados alumnos, de modo que los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria y, por tanto, el título correspondiente, se puedan conseguir mediante una metodología específica y una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.

La Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, autoriza en su disposición final primera al ahora Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa a dictar las disposiciones que sean necesarias para su interpretación, aplicación y desarrollo.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, modificado por el Decreto 14/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por la Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación.

RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto desarrollar determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

1.2. La presente Resolución será de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan o pretendan impartir el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

Segundo.- Procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular.

2.1. Cada centro formalizará la propuesta de incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1048/2007 de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, para lo cual cumplimentará los Anexos I, II, III y IV de esta Resolución.

2.2. Los alumnos incluidos en dicha propuesta deberán cumplir las condiciones de acceso y los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio. Los requisitos aludidos son los siguientes:

- Haberse encontrado en los cursos anteriores con dificultades especiales de aprendizaje, cualesquiera que sea su causa, en tal grado que exista riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa cursando el currículo ordinario.
- Haber sido objeto, con anterioridad, de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y/o repetición de curso, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al programa, puedan alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.- Solicitud de puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular.

3.1. De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden EDU/1048/2007 de 12 de junio, los directores de los centros enviarán, con anterioridad al 15 de mayo de cada año, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, el modelo de solicitud que figura como Anexo V. A) o B), según el caso, y la documentación siguiente:

- Justificación motivada de la aplicación del programa.
- Propuesta del alumnado susceptible de incorporación al programa según el Anexo VI.
- Concreción del programa en los términos previstos en el artículo 8 de la citada Orden. No obstante, los centros que la tuviesen aprobada de cursos anteriores deberán presentar, en su caso, solamente las modificaciones respecto de la misma.
- Análisis sobre la repercusión que la implantación del programa de diversificación curricular, pueda tener en la organización del centro en lo que se refiere a espacios, horarios y profesorado, en él que se deberán contener las siguientes referencias:
 - Número total de horas que los alumnos permanecen en el grupo específico de diversificación.
 - Número de horas correspondientes a las materias específicas del programa de diversificación curricular que pueden ser asumidas con los recursos que tiene el centro.
 - Número de horas correspondientes a las materias específicas del programa de diversificación curricular que no pueden ser asumidas con los recursos que tiene el centro.

3.2. Los centros privados concertados que no cuenten con suficientes recursos humanos para la impartición de dicho programa, deberán solicitar el incremento de las horas necesarias, utilizando el modelo que figura como Anexo VII. Para el cálculo de dichas horas se tendrá en cuenta la ratio profesor/unidad del centro en los cursos 3.º y 4.º de la ESO.

3.3. De conformidad con el artículo 10.2, la Dirección Provincial de Educación remitirá, con anterioridad al 15 de junio de cada año, a la

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa el Anexo V, una copia del Anexo VI y un informe de la Inspección educativa que, realizado para cada centro afectado, se ajustará al modelo recogido en el Anexo IX de esta Resolución.

Si se trata de un centro privado concertado, la documentación indicada se completará con los Anexos VII y VIII, debidamente cumplimentados.

Cuarto.- Relación definitiva del alumnado.

4.1. Los directores de los centros comunicarán, con anterioridad al 10 de septiembre de cada año, a la Dirección Provincial de Educación las altas y bajas que se hayan producido en la relación de alumnos a los que se refiere el artículo 10.1 b) de la Orden EDU/1048/2007, de 12 de julio.

4.2. En el caso de altas, que se deberán exclusivamente a la incorporación de alumnos trasladados de otros centros y que ya hubiesen sido propuestos para la incorporación al mencionado programa, la Dirección Provincial de Educación comprobará que cumplen los requisitos para el acceso y que se ha seguido el procedimiento establecido, según los artículos 4 y 9 de dicha Orden, respectivamente.

4.3. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa, con anterioridad al 12 de septiembre de cada año, los mencionados cambios.

Quinto.- Incorporación, con carácter excepcional, de alumnos al programa de diversificación curricular.

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden EDU/1048/2007, de 12 de julio, durante el primer trimestre del curso académico, los directores podrán solicitar la incorporación de alumnos a

un programa de diversificación curricular ya iniciado. Cada centro formalizará la propuesta de incorporación siguiendo el procedimiento establecido en el apartado segundo de esta Resolución y remitirá a la Dirección Provincial de Educación correspondiente el Anexo VI.

5.2. La Inspección educativa emitirá el correspondiente informe según el modelo establecido en el Anexo X de esta Resolución.

5.3. La Dirección Provincial de Educación, con anterioridad al 12 de enero de cada año, remitirá a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa el Anexo X y una copia del VI.

Sexto.- Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de marzo de 2009.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

Programa de diversificación curricular

ANEXO I

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio. Artículo 9.2: "...el equipo docente del grupo emitirá un informe, firmado por el tutor y dirigido a la jefatura de estudios, en el que constará el grado de competencia curricular alcanzado en cada una de las materias cursadas por el alumno y las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares aplicadas con anterioridad".

Curso:

Nombre y Apellidos del alumno:

Grado de competencia curricular y medidas de refuerzo o adaptación adoptadas en cada una de las materias:

Biología y Geología:

Ciencias de la Naturaleza:

Ciencias Sociales, Geografía e Historia:

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos:

Educación ético-cívica:

Educación Física:

Educación Plástica y Visual:

Física y Química:

Informática:

Latín:

Lengua Castellana y Literatura:

Lengua Extranjera:

Matemáticas:

Música:

Tecnologías/Tecnología:

Enseñanzas de religión:

Optativas:

..... adede 20

EL TUTOR

Fdo.:

SR. JEFE DE ESTUDIOS

Programa de diversificación curricular

ANEXO II

INFORME PSICOPEDAGÓGICO

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio. Artículo 9.3: "El Departamento de Orientación procederá a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con la finalidad de conocer su madurez y sus posibilidades de éxito. Tras esta evaluación psicopedagógica se emitirá un informe que se adjuntará al del equipo docente".

El informe psicopedagógico es un documento de carácter confidencial que incluirá como mínimo los siguientes apartados cumplimentados:

1.- Datos personales de identificación

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, edad, centro, etapa, ciclo, curso, domicilio familiar, teléfono, etc.

2.- Motivo de la intervención y datos de la evaluación

En los datos de la evaluación se detallará toda aquella información relevante sobre el alumno recogida mediante distintos procedimientos: observación, entrevistas, pruebas específicas, cuestionarios, protocolos, etc.

3.- Historia personal, familiar y escolar

- Condiciones de salud, diagnósticos y valoraciones previas sobre condiciones de discapacidad/sobredotación, etc.
- Datos relevantes del núcleo familiar, condiciones socioeconómicas, existencia o no de recursos sociocomunitarios y uso de los mismos, etc.
- Inicio de escolaridad, cambios de centro, cursos repetidos, adaptaciones curriculares, apoyos recibidos, materiales específicos, etc.
- Datos relevantes para el cambio de etapa y/o centro.

4.- Desarrollo general del alumno

Este apartado incluirá el nivel de competencia curricular del alumno, sus condiciones personales en relación al desarrollo de capacidades propuestas en la etapa, las características de su estilo de aprendizaje y las modalidades de aprendizaje que más le favorecen.

Datos evolutivos: desarrollo motor, del lenguaje (aspectos comunicativo-lingüísticos), psicomotricidad gruesa y fina, autonomía, ...

Nivel de competencia curricular: Se intentará hacer un análisis de los procesos que están influyendo en el rendimiento de las áreas, especialmente, las instrumentales básicas...

Estilo de aprendizaje: Tipo de agrupamiento en el que el alumno rinde más, nivel de atención y concentración en las tareas, motivación, estrategias de aprendizaje, intereses (también profesionales), refuerzos a los que responde mejor, etc.

5.- Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto de aula y en el centro escolar

Organización del aula, interacción profesor/alumno, metodología y procedimientos, medidas adoptadas con el alumno con anterioridad, etc.

Programa de diversificación curricular

6.- Influencia de la familia

Destacar, sobre todo, los aspectos favorecedores; competencia y relación educativa con los padres, conciencia, expectativas y aceptación de la problemática, grado de colaboración con el contexto escolar, etc.

7.- Descripción de las necesidades educativas

De forma muy escueta, indicar los datos claves de los apartados anteriores del informe que van a determinar las necesidades y la consiguiente respuesta educativa.

8.- Conclusión valorativa y propuesta curricular

Exponer la modalidad de escolarización recomendada, los recursos específicos que se necesitan e indicar si es necesaria la realización de una adaptación curricular y de qué tipo.
Áreas y elementos del currículo a adaptar, apoyos necesarios, orientaciones a la familia, materiales a utilizar.

..... adede 20

EL ORIENTADOR

Fdo.:

SR. JEFE DE ESTUDIOS

Programa de diversificación curricular

ANEXO V - A

SOLICITUD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN CENTROS PÚBLICOS

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

DATOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUE SE PRETENDE IMPARTIR		
<input type="checkbox"/> P.D.C. en 3 ^{er} curso de E.S.O. <input type="checkbox"/> P.D.C. en 4 ^o curso de E.S.O.		
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	Horas Primer Curso (3º ESO)	Horas Segundo Curso (4º ESO)
Ámbito lingüístico y social	6	7
Ámbito científico - tecnológico	8	8
Educación física	2	2
Educación plástica y visual	2	3
Lengua extranjera	3	3
Música	2	
Religión/ Historia y cultura de las religiones/ Medidas de atención a la diversidad	1	1
Optativa Grupo Específico Denominación:		
Optativa Grupo Específico Denominación:		
Optativa Oferta gral. centro Denominación:		
Optativa Oferta gral. centro Denominación:		
Ámbito práctico Denominación	4	4
Tutoría con el grupo específico	1	1
Tutoría con el grupo de referencia	1	1
Total de horas con el grupo específico		
Total de horas con el grupo de referencia		
Nº DE ALUMNOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		

..... a de de 20....

EL DIRECTOR

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Programa de diversificación curricular

ANEXO V - B

SOLICITUD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE	
Nombre del Titular:	N.I.F.:
Representante del Titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

DATOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR QUE SE PRETENDE IMPARTIR		
<input type="checkbox"/> P.D.C. en 3 ^{er} curso de E.S.O. <input type="checkbox"/> P.D.C. en 4 ^o curso de E.S.O.		
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	Horas Primer Curso (3º ESO)	Horas Segundo Curso (4º ESO)
Ámbito lingüístico y social	6	7
Ámbito científico - tecnológico	8	8
Educación física	2	2
Educación plástica y visual	2	3
Lengua extranjera	3	3
Música	2	
Religión/ Historia y cultura de las religiones/ Medidas de atención a la diversidad	1	1
Optativa Grupo Específico Denominación:		
Optativa Grupo Específico Denominación:		
Optativa Oferta gral. centro Denominación:		
Optativa Oferta gral. centro Denominación:		
Ámbito práctico Denominación	4	4
Tutoría con el grupo específico	1	1
Tutoría con el grupo de referencia	1	1
Total de horas con el grupo específico		
Total de horas con el grupo de referencia		
Nº DE ALUMNOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		

..... a de de 20....

EL TITULAR

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Programa de diversificación curricular

ANEXO VII

**SOLICITUD DE INCREMENTO DE HORAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS**

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE	
Nombre del Titular:	N.I.F.:
Representante del Titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
Nº de unidades concertadas entre 3º y 4º curso de E.S.O., en el curso académico 20.../20...:	<input type="text"/>
Ratio profesor/unidad del centro en el curso 3º de Educación Secundaria Obligatoria:	<input type="text"/>
Ratio profesor/unidad del centro en el curso 4º de Educación Secundaria Obligatoria:	<input type="text"/>

NÚMERO DE HORAS SOLICITADAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN, EN EL CURSO ACADÉMICO 20.../20..., AL NO PODER SER ASUMIDAS CON LA RATIO DEL CENTRO EN 3º Y 4º DE E.S.O.:	<input type="text"/>
--	----------------------

..... a de de 20....

EL TITULAR

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Programa de diversificación curricular

ANEXO VIII

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....

NOMBRE del centro solicitante:

CÓDIGO del centro solicitante:

CURSO ACTUAL 20 .../20....				PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SOLICITADO PARA EL SIGUIENTE CURSO 20 .../20....					
3º E.S.O.		4º E.S.O.		3º E.S.O.		4º E.S.O.		Nº horas del centro en 3º y 4º de ESO, conjuntamente, que exceden de las correspondientes a la ratio generalizada	
Nº horas	Nº alumnos	Nº horas	Nº alumnos	Nº horas	Nº alumnos	Nº horas	Nº alumnos		
P.D.C.									

Observaciones:

..... a de de 20....

Vº Bº
Director/a Provincial

El/la Inspector/a de Educación

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Programa de diversificación curricular

ANEXO IX

INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Centro:		Código:	
----------------	--	----------------	--

Localidad:		Provincia	
-------------------	--	------------------	--

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio. Artículo 10.2: La Dirección Provincial de Educación, con anterioridad al 15 de junio, remitirá a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa un informe de la Inspección educativa que contemple los siguientes aspectos:

A) ADECUACIÓN DE LA CONCRECIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio:

(Este apartado se cumplimentará en el caso de que los centros presenten una nueva solicitud o hayan modificado la concreción del programa respecto a la presentada en cursos anteriores y aprobada conforme a la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio)

	(1)	Observaciones
a) Criterios y procedimientos para la selección del alumnado que se va a incorporar al programa, en especial los que se refieren a la evaluación psicopedagógica y de competencia curricular		
b) Determinación de las materias optativas, tanto si corresponden a la oferta general del centro como si son específicas para el programa de diversificación. En su caso, contenido y organización del ámbito práctico.		(*)
c) Criterios para asignar, en su caso, los ámbitos a los departamentos		
d) Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica		
e) Estrategias de atención a la diversidad que se podrán utilizar para favorecer el desarrollo de los distintos aprendizajes.		
f) Criterios para el agrupamiento del alumnado y la organización de los espacios, horarios y recursos materiales.		
g) Medidas para la recuperación de las materias pendientes.		
h) Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del programa		

(1) Indicar si está incluido, en la adaptación del programa, el apartado correspondiente.

(*) Indicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden EDU/1048/2007, si el centro ha optado por que los alumnos cursen dos materias optativas o un ámbito práctico. La oferta de materias optativas y, en su caso, del ámbito práctico, es la siguiente:

	Denominación	Horas en 1º (3º ESO)	Horas en 2º (4º ESO)
Optativa en el grupo específico:			
Optativa en el grupo específico:			
Optativa en el grupo general:			
Optativa en el grupo general:			
Ámbito práctico:			

Valoración sobre la adecuación del programa:

--

Programa de diversificación curricular

B) VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACCESO Y PERFIL DE CADA ALUMNO.

En relación con la propuesta de incorporación de los alumnos al programa de diversificación curricular, según el anexo V, remitido por el centro, se hace la siguiente valoración.

B-1) Aplicación del procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1048/2007 para la propuesta de incorporación del alumnado al programa:

Valoración:

--

B-2) Respecto a la propuesta de incorporación de alumnos al primer curso del programa:

a) Características y perfil del alumnado propuesto (*):

--

(*) Posibles consideraciones: medidas adoptadas en la etapa; cumplimiento de los requisitos académicos (cursos desde los que se accede y repeticiones de curso); opinión de los padres y de los alumnos, etc.

b) Alumnado para el que se informa desfavorablemente la propuesta de incorporación al primer curso del programa.

Motivación

B-3) Respecto a la propuesta de incorporación de alumnos directamente al 2º curso del programa:

a) Características y perfil del alumnado propuesto (*):

--

(*) Posibles consideraciones: medidas adoptadas en la etapa; requisitos académicos (cursos desde los que se accede y repeticiones de curso); opinión de los padres y de los alumnos, etc.

b) Alumnado para el que se informa desfavorablemente la propuesta de incorporación al segundo curso del programa.

Motivación

Programa de diversificación curricular

C) VALORACIÓN SOBRE LA REPERCUSIÓN QUE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA PUEDA TENER EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

Espacios:

--

Horarios:

--

Profesorado:

--

D) NÚMERO DE ALUMNOS PROPUESTOS PARA CURSAR EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:

Alumnos que se proponen para incorporarse al PRIMER curso del programa:	
Alumnos que han cursado el primer curso del programa y continuarán en el segundo curso del programa:	
Alumnos que se proponen para incorporarse DIRECTAMENTE AL SEGUNDO curso del programa:	
Total de alumnos en el segundo curso del programa:	

PRONUNCIAMIENTO:

Respecto a la autorización para la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular:

	FAVORABLE
	DESFAVORABLE

Teniendo en cuenta que, en su caso, se ha informado negativamente la incorporación al programa de los alumnos señalados en los apartados B-2b y B-3b de este informe.

..... a de de 20

Vº Bº
Director/a Provincial

El/la Inspector/a de Educación

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Programa de diversificación curricular

ANEXO X

INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE LA INCORPORACIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE ALUMNOS AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Centro:		Código:	
----------------	--	----------------	--

Localidad:		Provincia	
-------------------	--	------------------	--

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio. Artículo 4.4: "Con carácter excepcional, y durante el primer trimestre del curso académico, se podrá solicitar la incorporación de un alumno a un programa de diversificación curricular ya iniciado cuando las circunstancias así lo aconsejen y siempre que se den las condiciones establecidas en esta Orden".

Fecha en la que el centro hace la solicitud:	
---	--

(No se tramitarán solicitudes presentadas fuera del primer trimestre del curso)

VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACCESO Y PERFIL DE CADA ALUMNO.

I) Aplicación del procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1048/2007 para la propuesta de incorporación del alumnado al programa

Valoración:

--

II) Respecto a la propuesta de incorporación de alumnos al primer curso del programa:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Curso en el que está matriculado en el presente año 20.../20...	Cursos que ha repetido en la etapa (*)

() Includo el actual curso académico*

Valoración de las características y perfil del alumnado propuesto (*):

--

() Posibles consideraciones: medidas adoptadas en la etapa; cumplimiento de los requisitos académicos (cursos desde los que se accede y repeticiones de curso); opinión de los padres y de los alumnos, etc.*

III) Respecto a la propuesta de incorporación de alumnos al segundo curso del programa:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Curso en el que está matriculado en el presente año 20.../20...	Cursos que ha repetido en la etapa (*)

() Includo el actual curso académico*

Programa de diversificación curricular

Valoración de las características y perfil del alumnado propuesto (*):

() Posibles consideraciones: medidas adoptadas en la etapa; cumplimiento de los requisitos académicos (cursos desde los que se accede y repeticiones de curso); opinión de los padres y de los alumnos, etc.*

IV) Documentación aportada por el centro:

V) PROPUESTA

Informar **favorablemente** la incorporación, con carácter excepcional, al programa de diversificación curricular del siguiente alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	Curso del programa al que se incorpora

Informar **desfavorablemente** la incorporación al programa de diversificación curricular del siguiente alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	Motivación

..... a de de 20....

Vº Bº
Director/a Provincial

El/la Inspector/a de Educación

Fdo:

Fdo: